

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO-LEY

La ley de Contabilidad contiene los preceptos que han de servir para la fiscalización de la vida económica del Estado. Pero en un período de guerra, con el territorio de la Patria seccionado, y ante el sagrado deber de hacer triunfar los principios regeneradores de España, hubiera sido y sería tan inexplicable y falto de lógica como vituperable, el detenerse o retrasarse, frente a trámites dilatorios de procedimiento u obstáculos de ejecución. Y para obviar esas dificultades, sin que exista siquiera vulneración formal de disposiciones legales, vengo en disponer:

Artículo único. Desde la fecha de iniciación del alzamiento nacional hasta que se disponga lo contrario, se considerará en suspenso en absoluto el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, así como los restantes preceptos de la propia ley, en cuanto sean incompatibles con la organización transitoria actual del nuevo Estado Español.

Dado en Salamanca a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 31.)

Decreto núm. 42

Las normas establecidas en el decreto número setenta y nueve, dictado por la Junta de Defensa Nacional, precisan un mayor desenvolvimiento en materia tan señalada cual la que se regula en el artículo sexto de dicha disposición, el que por otra parte queda virtualmente anulado al cesar en sus funciones dicha Junta.

Por tanto, y con el fin de mantener y ampliar las vigentes garantías procesales,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea un Alto Tribunal de Justicia militar, al que competen la resolución de los siguientes asuntos:

a) Decidir las competencias de jurisdicción que se susciten entre los Tribunales de Guerra y Marina.

b) Conocer de las causas falladas por los Consejos de Guerra en los casos en que hubiere disenso entre las autoridades militares y sus Auditores.

c) Informar sobre las conmutaciones de pena que puedan someterseles.

d) Resolver los recursos de queja que se promuevan contra los acuerdos judiciales en los casos en que éstos se adopten con infracción de ley o quebrantamiento de forma, e impliquen privación de las garantías concedidas a los recurrentes.

e) Declarar la nulidad de todo o parte de lo actuado y la reposición o sumario en las causas de que conozca.

Art. 2.º El Tribunal, que estará integrado por un Presidente de la categoría de Teniente General o General de División y cuatro Vocales, dos Oficiales Generales del Ejército, uno de la Marina de Guerra y un Vocal Auditor de los Cuerpos Jurídico Militar o de la Armada, según la jurisdicción de que procedan los autos, actuando de Secretario-relator un Teniente Auditor de primera, se hallará afecto a la Secretaría Militar, desenvolviendo su cometido con absoluta independencia.

Art. 3.º Todos los documentos que se eleven

para conocimiento del Alto Tribunal de Justicia militar se dirigirán, con oficio de remisión, a su Presidente, quien por medio del Secretario acusará recibo o serán devueltos a las Divisiones orgánicas de procedencia por conducto del General en Jefe del Ejército. Igual trámite se observará para la tramitación de sumarios o causas y cumplimiento de las sentencias recaídas.

Art. 4.º El Tribunal se reunirá periódicamente, decidiendo sus resoluciones por mayoría de votos y acordando las pertinentes dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que hubieran tenido entrada.

Art. 5.º Quedan subsistentes en cuanto no se opongan a lo preceptuado en el presente decreto, los artículos del promulgado en treinta y uno de Agosto último (*Boletín oficial* número 15).

Dado en Salamanca a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 1.º)

Decreto núm. 49

La necesidad de que el Arma de Aviación pueda contar en todo momento con número suficiente de pilotos sin que ello implique alteración radical en la constitución interna de la misma y dada la escasez actual de pilotos militares de complemento, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de los servicios del Aire, vengo en decretar:

Primero. Se convoca a un curso para cuarenta plazas de Oficiales de complemento del Arma de Aviación.

Segundo. Será condición indispensable para tomar parte en dicho curso, estar en posesión de algún título académico o aeronáutico, ser soltero, contar de 19 a 25 años de edad y haber sido declarado apto en el examen previo que han de sufrir.

Tercero. Los aspirantes a ingreso en este curso lo solicitarán por medio de instancia, dirigida al Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios del Aire, y acompañarán la documentación acreditativa de estar en posesión de alguno de los títulos expresados, comprometiéndose —de ser admitidos— a prestar servicio como Oficiales aviadores pilotos, por un plazo de dos años, como mínimo, y de cinco años como máximo.

Tendrán derecho preferente, para su admisión al curso, los Legionarios con consideración de Alféreces que actualmente prestan sus servicios como ametralladores-bombarderos.

El plazo de presentación de instancias terminará a los quince días de la publicación de este decreto en el *Boletín oficial*, y los solicitantes se

presentarán en la fecha y lugar que por la Jefatura de los Servicios del Aire se designe para efectuar el examen de ingreso.

Cuarto. Este se compondrá de dos ejercicios: primero, reconocimiento médico y gimnasia, y segundo, examen de conocimientos generales de aeronáutica, aviones, motores y navegación.

Quinto. Los que posean en la actualidad los títulos de piloto elemental y de primera categoría, después de sufrir dichos exámenes, pasarán directamente a la Escuela de Transformación, con la consideración de alféreces alumnos de complemento, y terminado el curso con aprovechamiento, serán promovidos a la categoría de Oficiales aviadores de complemento.

Los solicitantes que por las circunstancias actuales no pudieran acompañar los justificantes a que se hace referencia en el párrafo anterior, unirán a su instancia una declaración jurada de poseerlos.

Sexto. El curso para los que no posean ningún título de pilotaje empezará el día y en el aeródromo que oportunamente se designará, y terminado el mismo, los que hayan adquirido los títulos de piloto elemental y de primera categoría, serán promovidos al empleo de Alférez-alumno de complemento de Aviación, pasando al aeródromo que también a su tiempo se señalará, donde harán el curso de transformación de aparatos de guerra, y, terminado éste, serán promovidos al empleo de Oficiales aviadores de complemento.

Séptimo. Por la Jefatura del Aire se designarán —además del lugar y fecha en que hayan de verificarse el examen previo y el tiempo de duración de los dos cursos— los cuadros de Profesores de las distintas Escuelas y el personal y material necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.

Dado en Salamanca a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 1.º)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA
DEL ESTADO

ÓRDENES

Existen automóviles de propiedad particular, y aún requisados, cuya matrícula no puede efectuarse con arreglo a las disposiciones vigentes por las Jefaturas de Obras públicas, debido a que algunos fueron importados por aduanas no ocupadas aún por el Ejército, lo que impide la presentación del certificado correspondiente.

Esta situación dá lugar a dudas y dificultades para la circulación de estos vehículos, que deben ser evitadas aunque solo sea de modo provisional.

Por ello se dispone:

Artículo 1.º Se abrirá una matrícula central de automóviles, ajena a las provinciales, para todos aquellos vehículos que, por carecer de certificado de aduanas, debido a la importación por puntos aún no ocupados por el Ejército, no pueden ser matriculados con arreglo a las normas actuales.

Art. 2.º La autorización para circular estos vehículos será competencia de la Comisión de Obras públicas, única y exclusivamente, llevándose en élla el registro de las expedidas, en forma igual a los actuales en las Jefaturas de Obras públicas.

Art. 3.º La solicitud de matrícula se hará ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia donde resida el propietario, efectuándose por élla el reconocimiento del vehículo y pago de derechos, así como las necesarias comprobaciones sobre la procedencia y causa de no presentación del certificado de aduana. El expediente, con el informe del Ingeniero Jefe, será remitido a la Comisión de Obras públicas, para resolución.

Art. 4.º La Jefatura de Obras públicas de Burgos se hará cargo de la tramitación de estas autorizaciones y matrículas, llevando los correspondientes registros, remitiendo las resoluciones a la firma del Presidente de la Comisión de Obras públicas y devolviéndolas a las Jefaturas de origen para su entrega a los interesados.

Art. 5.º Las matrículas expedidas sólo serán valederas por un mes, haciéndose constar en la tarjeta de circulación la fecha exacta en que termina su validez. Pasado este plazo deberán renovarse en la misma forma que las de nueva expedición.

La renovación no se efectuará cuando, por estar la aduana de importación ocupada por el Ejército, la presentación del certificado sea posible.

Art. 6.º Los coches llevarán una placa con la contraseña E-X y el número de matrícula.

Art. 7.º Por la Comisión de Obras públicas, se adoptarán las disposiciones de detalle que sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto.

Burgos 31 de Octubre de 1936.—Fidel Dávila.
—Señor Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

(B. O. del E. del día 1.º)

A propuesta de la Comisión de Obras públicas, se dispone:

Que por las Jefaturas de Obras públicas se admitan, para matrícula y transferencia de propiedad, en la forma ordinaria, los coches presentados por Corporaciones o Entidades oficiales, como Comandancias militares, Requetés, Falange, Cruz Roja, Sanidad Militar, etc., procedentes de las operaciones de campaña y que, por tanto, tienen la consideración de botín de guerra, siempre que vayan acompañados de certificado de procedencia expedido por la autoridad militar correspondiente.

Burgos 31 de Octubre de 1936.—Fidel Dávila.
—Señor Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

(B. O. del E. del día 1.º)

COMISIÓN DE JUSTICIA

Para la más exacta observancia de lo ordenado en el decreto número ciento ocho de los dictados por la Junta de Defensa Nacional de España, referente a la depuración de las actuaciones de los funcionarios públicos, dispongo:

Artículo único. Las normas y prevenciones contenidas en los artículos tercero y cuarto del decreto número ciento ocho, dictado en trece de Septiembre de mil novecientos treinta y seis por la Junta de Defensa Nacional, serán aplicables a los funcionarios públicos sin distinción, ya sean administrativos, judiciales o fiscales y, en general, a todo el que por disposición de la ley, por elección popular o por nombramiento de autoridad competente tuviere participación en el desempeño de funciones públicas.

Burgos treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Fidel Dávila.

(B. O. del E. del día 1.º)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial durante el mes de Septiembre de 1936.

Ordinaria del día 11

Presidencia, Sr. Garcia de Diego. Asisten los Vocales Sres. Arjona, Ayala, Ruiz, Martinez Alvarez y Martinez y Martinez, excusando su asistencia por enfermo, el Sr. Guisande.

Aprobóse el acta de la anterior,

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador

civil participando haber acordado el ingreso de la joven Carmen la Muedra, de 23 años de edad, soltera, en este hospicio provincial, en calidad de detenida. De otro de la Directora de este hospital, participando la posesión del Practicante Sr. Marín Martínez, y proponiendo a Ildefonsa Enciso, de 18 años de edad, natural de Valdejeña, en sustitución de Fortunata Pardo, dependiente del mismo; la Comisión aceptó la propuesta.

Dada cuenta de dos comunicaciones de los Presidentes de la Comisiones gestoras provinciales de León y Logroño, proponiendo solicitar de la Junta de Defensa Nacional el restablecimiento en todo el territorio, de la Compañía de Jesús, y además se le reintegre de todos los bienes, Colegios e Instituciones que poseía antes de su incautación por el Estado; la Comisión acordó unánime hacerlas suyas, ya que a todo ello es acreedora por razones mil: como difundidora de cultura a tantos españoles, gratuitamente, y creadora de magníficas instituciones como la Escuela de Ingenieros Industriales, de Madrid.

Leida otra del Presidente de la de Valladolid, proponiendo sean pronta realidad las iniciativas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que Navarra tenga un puerto en el Cantábrico, y las de la Diputación de Navarra para que Aragón tenga una salida al mar Mediterráneo a través de la comarca de Tortosa; la Comisión acordó unánime hacer suyas ambas propuestas acertadísimas, para que con Castilla la Vieja, cuna de la Nación y descubridora de América, no pueda ya jamás ponerse en riesgo la España única, libre y grande que todos anhelamos.

Enteróse de un escrito del Oficial mayor de la Corporación, accediendo al requerimiento que se les hizo a él y demás empleados administrativos, de desistir de la apelación en el pleito contencioso ya fallado en su contra, sobre petición de quinquenios.

Aprobóse la habilitación de crédito para acudir a la suscripción nacional en nombre de esta Corporación, por cantidad de 10.000 pesetas.

Acordóse quedaran sobre la mesa para estudio, las cuentas de gastos de conservación, etc., de los caminos vecinales correspondientes al mes de Agosto, y suprimir una gratificación para un Sobrestante, de 2.000 pesetas, que venían percibiendo los Ayudantes.

El Sr. Arjona propuso que, careciéndose en absoluto de noticias del Ingeniero-Jefe de la Sección de Vías y Obras, Sr. Ortiz Don, proponía adoptar una resolución para evitar toda responsabilidad. El Secretario expuso los hechos realizados por dicho señor en 13 de Julio último:

que había dirigido un telegrama al Sr. Presidente participando que se hallaba enfermo en Madrid y proponiendo la aprobación de unos proyectos de caminos vecinales y se le relevara de asistir a la sesión. La Comisión acordó se procediera a instruir expediente de suspensión contra dicho señor Ortiz.

El mismo Sr. Arjona propuso que los depósitos provisionales que se hacen para tomar parte en las subastas de abastecimientos, reparaciones de caminos, etc., ingresen todos por medio de cargaremes y se devuelvan por libramientos, por conceptuarlo más legal.

El Sr. Presidente enteró minuciosamente a los demás señores de la marcha económica y de la recaudación que se venía efectuando por cédulas personales y por aportación municipal y otros conceptos.

Acordóse por unanimidad dirigir un efusivo telegrama de felicitación al Coronel de la Legión D. Juan Yagüe Blanco, por los brillantes éxitos obtenidos derrotando el marxismo en Oropesa, Talavera, Valle del Tutor y Arenas de San Pedro, manifestándole que la provincia enterase enorgullece de tan preclaro y valiente soriano honra del glorioso Ejército Español, y habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad realizar un merecido homenaje al Teniente Coronel de la Guardia civil, Sr. Muga Diez, la Comisión a su vez acordó facultar al Presidente para que de acuerdo con aquél lograr que resulte lo más brillante posible.

Aprobóse la cuenta de la Imprenta provincial correspondiente al mes de Agosto y la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Acordóse designar al P. Guardián del Convento de Franciscanos de esta capital para que se encargue del sermón en la restaurada festividad religiosa de Ntra. Sra. de las Mercedes.

Y para que conste en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto provincial, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Soria a 3 de Octubre de 1936.—José Cacho.—V.º B.º—El Presidente, Rafael García de Diego.

Ordinaria del día 24

Presidencia, Sr. García de Diego. Asisten los Sres. Arjona, Guisande, Ayala, Martínez Alvarez, Ruiz Ovejas y Martínez y Martínez.

Dada lectura del acta de la anterior aprobóse por unanimidad.

Enterada de un oficio de la Directora de este hospital proponiendo la permuta de las dependientes Filomena Jodra y Francisca la Red, la Comisión acordó aprobarla, y otro del Regente de la Imprenta provincial participando que en el

día 18 del actual mes, comenzó a prestar sus servicios como Cajista, Cipriano Lenguas Vicente, natural de esta ciudad, y Ayudante de los Talleres gráficos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, ante cuya autoridad se presentó.

Se designó al Sr. Presidente de la Comisión gestora provincial de Valladolid, para que en nombre de esta Corporación pueda ultimar el asunto pendiente con la Casa Siemens por la instalación de luz eléctrica en el pabellón de las Diputaciones de Castilla la Vieja y León en la Exposición Ibero Americana de Sevilla, y con el Sr. Rivas Gallego, Delegado que fué de las mismas.

Informóse en sentido favorable el expediente de limpia de ríos, arroyos y acequias, instruido por el Ayuntamiento de Villar del Campo.

Dada lectura del dictamen emitido por los Vocales Sres. Ayala y Guisande referente a la concesión de becas para el curso académico de 1935-36, acordóse aprobarlo en todas sus partes, denegando la continuación de nueve alumnos en el disfrute de becas por no haber obtenido las calificaciones obligadas, que continúen los que las obtuvieron y no conceder ninguna nueva.

Vista la instancia que suscribe D.^a Teresa Lafuente Santos, vecina de esta ciudad, manifestando que en 26 de Mayo último falleció su hijo D. Fernando Izquierdo Lafuente, Oficial de 2.^a clase de esta Corporación a la que llevaba prestando sus servicios por espacio de 22 años y 6 meses, por lo que suplicaba se le concediese la pensión reglamentaria; considerando que a tenor de lo dispuesto en el reglamento de Empleados de esta Corporación de 29 Abril 1926 aprobado por el pleno, solo pueden concederse pensiones a tenor de lo dispuesto en el art. 20 reglas 4.^a y 5.^a, a las viudas y huérfanos de los empleados fallecidos, pero no a las madres, a semejanza de lo que el Estado tiene legislado; vistos los artículos 154 y 155 del Estatuto provincial y los preceptos de dicho reglamento; la Comisión acordó unánime declarar no haber lugar a la petición formulada por dicha Sra. Lafuente y desestimar su solicitud.

Aprobáronse varias cuentas y facturas de la casa Alsina y otras por suministro de papel para la Imprenta provincial, etc.

Enterada de un oficio del Alcalde de Arcos de Jalón participando haber instalado un hospital de sangre; la Comisión acordó se le conteste dando traslado de su ofrecimiento al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Defensa Nacional y Teniente Coronel Jefe de la Columna militar en Barao-

na, ya que esta Diputación provincial tiene atendidos sus deberes para heridos y enfermos en los hospitales que sostiene.

La Presidencia enteró a los demás señores de la recaudación obtenida, existente en Caja, acordándose satisfacer a los abastecedores de hospitales y hospicios el mes de Febrero, y de las conferencias celebradas con el Sr. Gobernador civil al objeto de lograr que de las cantidades adeudadas por el Estado por timbre, derechos reales, contribución territorial, etc., ya vencidas, se abone una gran parte en plazo breve.

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto provincial, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Soria a 15 de Octubre de 1936.—José Cacho.—V.^o B.^o
El Presidente, Rafael García de Diego.

Ayuntamientos

SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1936.

Ordinaria del día 10

Se abrió la sesión a la hora de las siete y quince minutos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Royo Arana, con asistencia de los Concejales Sres. Sanz Villa, Lopez Cordero, Gonzalo Cortés, Arjona, Vallejo, Dominguez, Marco, Sánchez, Labanda, Ruiz, García Monedero, Vinuesa y Ballestero, dejando de asistir los Sres. Gómez Crespo, Iglesias y Llorente.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* de la Junta de Defensa Nacional y de los *Boletines oficiales* de esta provincia, publicados desde la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del 2.^o Jefe de la Guardia civil de esta provincia, haciendo presente, en nombre del señor 1.^{er} Jefe, Oficiales, Suboficiales y Clases de tropa de la misma, así como en representación de todo el Instituto de la Guardia civil, el agradecimiento con motivo del envío de una corona de flores naturales y de la cesión gratuita de una sepultura para el Guardia que fué de esta Comandancia, Abel Martin Monleón, que dió su vida por la Patria.

Dada cuenta de una comunicación del Cabo de la Guardia civil de Vinuesa, participando, lo mismo que lo hace el Guarda forestal, el incendio ocurrido en el monte Santa Inés el día 6 de los corrientes; ofreció la Presidencia que hará gestio-

nes con las autoridades y el Distrito forestal al objeto de que se haga una inspección en dicho monte por la fuerza pública, para evitar nuevos incendios como los que se vienen repitiendo.

Se dió lectura de una carta de D. José Ramón Mozota, y de la contestación dada por la presidencia.

El Ayuntamiento aceptó la tasación hecha por el Sr. Ingeniero encargado de la carretera, con motivo de la permuta de terreno que tiene solicitada.

Se acordó que se abonen 50 pesetas líquidas por la platea remitida al Ayuntamiento para la función benéfica organizada en el Cine Ideal a beneficio del glorioso Ejército Nacional.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para el mes de la fecha, hecha por la Intervención municipal.

También se aprobó el cargo que se hace al señor Depositario municipal en el cap. 8.º derechos y tasas, art. 2.º aprovechamientos especiales, correspondiente al mes de Agosto último.

Por unanimidad se acordó que se requiera a D. Rafael Ortega, para que presente los títulos de propiedad del terreno que dice le pertenece, y proceda a descubrir la parte en la que existen cimientos, para poder resolver con verdadero conocimiento de causa su solicitud.

Asimismo, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado por D.ª Margarita Asensio, que deseaba ensanchar una cuadra en el num. 16 de la calle de San Lorenzo, en atención a que existe perjuicio para tercero.

Se autorizó a D. David Alvarez para establecerse como afilador en la casa núm. 35 de la calle de Numancia, con arreglo a las condiciones que imponga el Sr. Inspector municipal de Sanidad del distrito.

Se concedió el agua por contador a D.ª Ciria Rodríguez para su casa de la calle del Tovasol, con arreglo al reglamento, haciendo el depósito establecido para responder de los desperfectos del pavimento.

Hizo dos ruegos el Concejal Sr. Vallejo, y previa la declaración de urgencia, se acordó instruir expediente al capataz, D. Francisco Chamarro, por haber estado detenido.

También previa declaración de urgencia, se acordó que se determine en el Cementerio un grupo de sepulturas unidas, para que sean cedidas gratuitamente a los que mueren en defensa de la Patria, al objeto de que en su día pueda colocarse un monumento o lápidas conmemorativas, y que las calles de esta ciudad que han cambiado de nombre desde el 14 de Abril de 1931, se les restituya sus antiguos nombres.

Y siendo la hora de las siete y cuarenta minutos de la noche, se levantó la sesión.

El Secretario, Félix Sánchez-Malo.—V.º B.º
—El Alcalde, Antonio Royo.

Ordinaria del día 21

Se abrió la sesión a la hora de las siete y quince minutos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Royo Arana, con asistencia de los Concejales Sres. Sanz Villa, López Cordero, Gonzalo Cortés, Arjona, Gómez Crespo, Vallejo, Dominguez, Marco, Sanchez, Ruiz, García Monedero, Vinuesa, Ballester, Iglesias, Labanda y Llorente.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* y de los *Boletines* de la Junta de Defensa Nacional, publicados desde la sesión anterior.

En vista de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, la Corporación acordó abonar al Celador D. Francisco Gil Vizmanos, movilizado en ésta desde el día 11 del actual, tres pesetas diarias con cargo al capítulo 1.º, art. 11, partida 1.ª del presupuesto corriente.

Se dió cuenta de las comunicaciones del Cabo de la Guardia civil de Vinuesa y de los Guardas forestales, notificando el incendio ocurrido en el monte Santa Inés el día 17 de los corrientes.

Se acordó que la Corporación asista oficialmente a la procesión y función que han de celebrarse con motivo de la festividad de Nuestra Sra. de las Mercedes.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda una moción del Concejal Sr. Vallejo.

De conformidad con los informes emitidos en los respectivos expedientes por el Sr. Juez instructor de los mismos, se acordó por unanimidad la destitución y absoluta separación del servicio, de los empleados municipales D. Mariano Cabruja Herrero, Oficial 2.º de la Secretaría municipal; D. Dionisio González Blanco, Oficial 3.º de dicha Secretaría; D. Elias Gómez Fernández, Recaudador de arbitrios municipales, y D.ª Constantina Alcoceba Chicharro, Matrona de la beneficencia municipal, declarando las vacantes de dichos cargos.

Se dispuso que una instancia de D. José María Bourne, solicitando piedra, pase a informe del Distrito forestal y de la Comisión de Hacienda.

En vista de una instancia de D. Martín Liso Casado y otros, se acordó, de conformidad con lo

informado por la Comisión, que la Corporación en principio está conforme con el ofrecimiento que hacen los solicitantes de la mano de obra para dotar de los servicios de agua y alcantarillado a la Travesía del Poyo, debiendo guardar el turno establecido para cuando las disponibilidades del Ayuntamiento lo permitan, y que informe el Sr. Arquitecto respecto a la cuantía del gasto que la Corporación había de satisfacer.

Por último se acordó pasen a informe de la Comisión de Beneficencia varias instancias, y que a su vez haga la revisión de las listas.

Y siendo la hora de las siete y cincuenta minutos de la tarde, se levantó la sesión.

El Secretario, Félix Sánchez Malo.—V.º B.º
El Alcalde, Antonio Royo.

Ordinaria del día 30

Se abrió la sesión a la hora de las siete y treinta minutos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Royo Arana, con asistencia de los Concejales Sres. Sanz Villa, López Cordero, Gonzalo Cortés, Arjona, Gomez Crespo, Vallejo, Sanchez, Ruiz, García Monedero, Vinuesa, Ballesteros, Iglesias, Llorente y Labanda, dejando de asistir los Sres. Dominguez y Marco.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de los *Boletines oficiales* y de los de la Junta de Defensa Nacional, publicados desde la sesión anterior.

Se acordó contestar al Juzgado, que el Ayuntamiento no se muestra parte en el incendio ocurrido el día 17 del actual en el monte de Santa Ines, y sin que por ello se entienda que renuncia a la indemnización de perjuicios que pueda corresponderle.

Quedó enterada la Corporación de las comunicaciones remitidas por los Guardas forestales, dando cuenta del incendio ocurrido el día 19 de los corrientes en el monte Pinar Grande.

Se dió cuenta de una comunicación del Jefe de Intendencia, participando que el tanque del Ayuntamiento, ha sido destinado a Rebollosa.

Asimismo se dió cuenta de un informe del Señor Inspector municipal de montes, en el que se hace la comparación de las peticiones formuladas por el Ayuntamiento de aprovechamientos de montes y las que aparecen en el plan forestal últimamente publicado.

Se aprobó un cargo en el cap. 8.º derechos y tasas, art. 2.º, aprovechamientos especiales, que se hace el Sr. Depositario, correspondiente al mes de la fecha, importante 777 pesetas 35 céntimos.

Se aprobó una moción de la Alcaldía para que la celebración de las sesiones ordinarias que

coincidan con una fiesta religiosa o nacional, se celebren el día siguiente del festivo.

Se autorizó a D. Miguel de Miguel para el arranque y extracción de 100 estéreos de estepa en el monte Pinar Grande, debiendo pasar la instancia presentada a informe del Distrito forestal.

Se acordó no acceder a la rebaja solicitada por D. Manuel Gallardo en la cuota que se le reclamaba por suministro de agua por contador para la casa núm. 7 de la plaza de la Constitución.

Fué autorizado D. Pablo Herrero González para hacer una atargea en la calle de la Zapatería, previo el depósito establecido para responder de los desperfectos del pavimento.

También se autorizó a D. Felix Chamarro Hernández para abrir dos ventanas y una hacerla balcón, en la casa núm. 6 de la calle Puertas de Pró, propiedad de la Sra. Viuda de D. Nicolsio Ruiz, previo pago del arbitrio establecido,

Se acordó dar de baja en las listas de beneficencia a D. Antonio Blazquez, y de alta a los que lo habían solicitado, excepto a D. Antonio Barragán y D.ª Jacinta Martínez, si bien estas listas quedan aprobadas con carácter provisional toda vez que la Comisión de Beneficencia sigue el estudio de las mismas, las que en su día serán sometidas a la aprobación definitiva del Ayuntamiento.

Y después de una explicación de la Presidencia y un ruego del Sr. López Cordero, a la hora de las ocho de la noche se levantó la sesión.

El Secretario, Felix Sanchez Malo.—V.º B.º—
El Alcalde, Antonio Royo. 1661

QUINTANILLA DE TRES BARRIOS

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Quintanilla de Tres Barrios 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde accidental, Nicanor Carro.

2097

ONTALVILLA DE ALMAZAN

En sesión de veintitres del corriente ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin

de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Ontalvilla de Almazán 24 de Octubre de 1936.
—El Alcalde, Ignacio Egido. 2127

MARAZOVEL

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1937, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Marazovel 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Pedro Paredes. 2134

LA MALLONA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937, a fin de que se presenten las reclamaciones oportunas por quien se considere perjudicado.

La Mallona 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Román Soria. 2105

BAYUBAS DE ABAJO

Desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para 1937, a los efectos de reclamación.

Bayubas de Abajo 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Felipe Hernando. 2100

VILLANUEVA DE GORMAZ

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Villanueva de Gormaz 23 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Aquilino Hernando. 2089

GOLMAYO

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pro-

yecto de presupuesto municipal para el año 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Golmayo 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Luis Garcia. 2116

FUENTEBELLA

Durante el tiempo reglamentario y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el año de 1937, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean oportuno y reclamen de agravio si se creen perjudicados.

Fuentebella 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Lopez. 2460

PAONES

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Paones 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Doroteo Lopez. 2463

VILLAVERDE DEL MONTE

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1937, a los efectos de reclamación.

Villaverde del Monte 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Martín Benito. 2104

JODRA DE CARDOS

En sesión de 20 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Jodra de Cardos 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Eusebio Cedazo. 2082